- 1 SESIÓN ORDINARIA Nº 054-2021: Acta de la Sesión Ordinaria cero cincuenta y
- 2 cuatro-dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en
- 3 el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes cinco de enero de dos
- 4 mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos. Contando con la
- 5 siguiente asistencia:

6 PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

- 8 SEÑOR. KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
- 9 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
- 10 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
- 11 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

12 **REGIDORES SUPLENTES**

- 13 SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
- 14 SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

- 16 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
- 17 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

18 **SÍNDICOS SUPLENTE**

19 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

20 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- 21 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
- 22 QUEPOS
- 23 LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA, CONCEJO
- 24 MUNICIPAL

25 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

- 26 SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
- 27 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
- 28 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
- 29 SEÑORA. KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
- 30 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
- 31 SEÑORA DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE

32 **AUSENTES**

33 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

- 2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
- 3 con trece minutos del martes cinco de enero de dos mil veintiuno da inicio a la presente
- 4 Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de
- 5 manera virtual: Señora Yanssi Rodríguez Brenes, Regidora Propietaria y Vicepresidenta
- 6 Municipal, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, Señora Kattia Salazar
- 7 Ovares, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Quepos, y Señora.
- 8 Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, así como la Señora. Vera
- 9 Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. -----

10 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- 11 No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se
- aprueba el: Acta de la Sesión Ordinaria No. 053-2020, del día lunes 28 de diciembre de
- 13 2020, -----
- 14 ARTICULO III. AUDIENCIAS
- 15 **NO HAY**
- 16 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE
- 17 **NO HAY**

18 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- 19 **Oficio 01.** Oficio MQ-DAI-706-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor
- 20 Interno Municipal; que textualmente dice: "(...) ------
- 21 **Asunto:** Cuestionario sobre la Ley N°98481 "Ley para apoyar al contribuyente local y
- 22 reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la
- 23 pandemia de covid-19". -----
- 24 En virtud de estudio especial que realiza esta Auditoría Interna en cumplimiento de la
- Ley N°9848, sobre el proceso de gestión y proceso de contratación administrativa, se le
- solicita referirse ampliamente a cada una de las consultas que se realizan, en relación con
- 27 las gestiones llevadas a cabo por la Administración Municipal. -----
- 28 1. ¿La CGR definió cinco etapas o niveles para la gestión de continuidad institucional?
- 29 En cuál nivel se encuentra la Corporación (incipiente, básico, intermedio, avanzado u
- optimo), detalle las razones por las cuáles considera que se encuentra en esa etapa. Existe
- 31 un modelo de continuidad para la Municipalidad. En caso afirmativo sírvase remitirlo a
- esta Auditoría Interna. En caso de no disponer de ese modelo, ¿indicar claramente las

| 2 | estrategias, políticas y directrices definidas a partir de la declaratoria de emergencia por Covid-19?, o el mecanismo específico que se utilizó, debidamente documentado |
|--|--|
| 3 4 5 6 | 2 ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por la Administración Municipal a efecto de determinar, analizar y administrar los riesgos que se podrían generar en relación con la gestión municipal, específicamente para atender imprevistos, garantizar continuidad de los servicios y procurar la recuperación pronta tanto desde la perspectiva de eficiencia |
| 7 8 | como de recuperación económica-financiera y sostenibilidad de esos servicios, producto de la pandemia por COVID-19? |
| 9 10 | 3 ¿Cuáles acciones fueron adoptadas para gestionar los riesgos sobre la continuidad de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera Municipal? |
| 11 12 13 14 15 | 4 ¿Cuáles mecanismos o actividades de control se establecieron a efecto de contar con indicadores de gestión para determinar en forma razonable y objetiva el impacto de la pandemia sobre los factores críticos de éxito para la ejecución del actual Plan Estratégico Municipal? ¿Se han planteado formalmente mecanismos para garantizar eficiencia en la gestión financiera y agilidad oportunidad, priorización de las contrataciones? |
| 16 17 18 19 | 5 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración Municipal para asegurar la continuidad, sostenibilidad, oportunidad y probidad en prestación efectiva de los servicios esenciales tales como recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, aseo de vías, seguridad ciudadana, así como de la adecuada gestión ambiental? |
| 20 21 22 23 | 6 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración Municipal para asegurar la continuidad, sostenibilidad y probidad en la gestión de construcción, conservación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red de carreteras y caminos públicos del cantón? |
| 24 25 26 27 28 29 30 | 7 ¿Cuenta la Municipalidad con un Plan de Moratoria y Reducción de Tarifas debidamente documentado y aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se pretende tener un balance entre las necesidades de los contribuyentes afectados financieramente por la situación de la emergencia nacional por COVID-19 y la garantía de la disponibilidad de los recursos suficientes para la operación y prestación de los servicios a la población del cantón? ¿Se divulgó dicho Plan, se implementó, cuántas personas físicas o jurídicas se acogieron al Plan citado? |
| 31 32 33 34 | 8 ¿La divulgación del contenido de la ley 9848 y las ventajas que pueda tener para los contribuyentes se ha realizado por los canales oficiales de la corporación? ¿Existe un Plan, dicho plan está debidamente aprobado por el órgano competente como es el Concejo Municipal? |
| 35 36 37 | 9 En aplicación de este plan de moratoria y reducción de tarifas cual es el monto de los ingresos no recibidos. Como ha impactado el Plan anual del gobierno local. ¿Qué medidas concretas ha dispuesto la Alcaldía para reducir ese potencial impacto? |

1

10 ¿Cuál ha sido la disminución del ingreso total efectivamente recibido con el ingreso 2 presupuestado al 30 de octubre del 2020? Si la diferencia se considera de alto riesgo para 3 la continuidad de los servicios municipales; cuales son las medidas que se han adoptado. 4 ¿En ese mismo sentido, cuál es el aumento real de la morosidad respecto el año 2019 a esta misma fecha? -----5 6 11 ¿Cuáles proyectos no se han ejecutado o no se proyecta ejecutar al amparo de las 7 afectaciones producto de la situación de emergencia, desde la fecha inicial de vigencia de 8 la declaración de estado de emergencia nacional por COVID-192 y hasta la fecha del 9 presente requerimiento de información? Se solicita al respecto separar proyectos 10 relacionados con mantenimiento, rehabilitación, reparación y construcción de carreteras 11 y caminos, puentes y otra infraestructura. Indicar si se han afectado construcción de edificaciones de Escuelas, Parques, Play grouns, ¿Salones comunales y otros? En caso 12 13 afirmativo si se tomaron acciones al respecto, detallarlas. ------14 12 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración para dar garantía de 15 transparencia en los procesos de Contratación Administrativa realizados bajo la figura de "Contrataciones de Emergencia?". ¿Estas contrataciones se han realizado bajo la 16 17 modalidad de contratación directa o licitación abreviada, en qué proporción? ------18 13 ¿En relación a los procesos de contratación proyectados para el periodo presupuestario 19 2020; se ha visto la administración en la necesidad de reducir los procesos de contratación 20 o en su defecto, se ha experimentado un aumento de los mismos a raíz de la pandemia 21 por COVID-19? En caso que hayan aumentado las contrataciones mayormente con que 22 objeto, es decir, las contrataciones de emergencia han sido necesarias para garantizar 23 continuidad del servicio. ¿Se documenta y justifica esta decisión? ------24 14 ¿En la Corporación, se utiliza el SICOP para realizar las contrataciones?, en qué porcentaje. ¿Se han realizado análisis financieros del ahorro de recursos al utilizar esta 25 plataforma frente a los modelos tradicionales? Existe un contrato firmado con la empresa 26 27 RACSA. ¿Este contrato se ajustó a la mitad del costo según lo establece la ley? ------28 15 ¿Se realizaron contrataciones producto de la Pandemia por COVID-19, desde la fecha 29 inicial de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional por COVID-19 y 30 hasta la fecha del presente requerimiento de esta información, a efecto de atender 31 situaciones coyunturales; valga decir situaciones difíciles de proveer o difíciles de 32 planificar, en caso afirmativo, detalle la siguiente información: ------33 - Número de procedimiento. --34 - Tipo de Contratación --35 - Descripción del objeto contratado --- Empresa contratada. --36 37 - Fecha --38 - Monto --39 - Rubro presupuestario afectado ------

| 1 2 3 | 16 ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por la Administración para dar garantía de transparencia en los procesos de compra por Caja Chica producto de la emergencia por COVID-19? |
|--|--|
| 4 5 | 17 ¿Se han realizado procesos de compra por Caja Chica justificadas en atención de situaciones derivadas de la pandemia por COVID-19? |
| 6 7 8 | 18 ¿Indique el monto presupuestario, por rubro, destinado para la atención de situaciones coyunturales de la pandemia por COVID-19 al mes de setiembre, de acuerdo a las correspondientes modificaciones presupuestarias del periodo económico en ejercicio? |
| 9 10 11 | 19 ¿Cuáles han sido las gestiones adoptadas por la Administración, a efecto de establecer mecanismos de análisis técnicos y financieros que garanticen la viabilidad jurídicatécnica y la sostenibilidad financiera de la municipalidad durante la emergencia? |
| 12 13 14 15 | 20 ¿En cuál rango se ubica la corporación que usted dirige en aplicación de la relación "gasto administrativo- ingreso ordinario", al 30 de septiembre del 2020? Ese rango supera el 40%? ¿En caso afirmativo, exponga ampliamente las medidas tomadas para disminuirlo y en cuanto tiempo se estima que pueden lograr este objetivo? |
| 16 17 | 21 ¿En relación con los planes de moratoria, cuál es el monto de rebaja aprobado, que porcentaje representa de los ingresos esperados? |
| 18 19 | 22 ¿Se han aplicado ingresos de superávit libre y específico en gastos corrientes? ¿Cuánto es el monto y que porcentaje representa de los ingresos totales? |
| 20 21 | 23 ¿Se han utilizado ingresos por servicios para financiar servicios deficitarios? ¿Cuál es el monto, durante cuánto tiempo, se ha subsanado este mecanismo temporal? |
| 22 23 24 | En virtud de la urgencia de contar con esta información, para cumplir con la Ley N°9848, se le solicita suministrar su respuesta en un máximo de 3 días hábiles, a partir del recibo de la presente solicitud. |
| 25 | Además, para cada caso aportar la información que fundamente su respuesta |
| 26 27 28 | Cualquier duda al respecto por favor comunicarse por medio del correo electrónico jalpizar@muniquepos.go.cr o llamar al teléfono 60338328. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. |
| 29 30 31 32 33 34 35 | ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Programar reunión Administración Municipal y Regidores Propietarios, para el lunes once de enero de 2021, a las 3:00pm, en la sala de sesiones municipales, con la finalidad de preparar respuesta a las interrogantes planteadas según Oficio MQ-DAI-706-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. |

| 1 2 | ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISION y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos) |
|----------|---|
| 3 4 | Oficio 02. Oficio MQ-DAI-707-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "() |
| 5 6 | Asunto: Cuestionario N°2 sobre la Ley N°98481 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por |
| 7 | la pandemia de covid-19". |
| 8 | En virtud de estudio especial que realiza esta Auditoría Interna en cumplimiento de la Lay Nº0848, sobre el proceso de etención de la emergencia sonitaria, se la solicita |
| 10 11 | Ley N°9848, sobre el proceso de atención de la emergencia sanitaria, se le solicita referirse ampliamente a cada una de las consultas que se realizan, en relación con las gestiones realizadas por la Administración Municipal |
| 12 | 1. ¿La CGR definió cinco etapas o niveles para la gestión de continuidad institucional? |
| 13 14 | En cuál nivel se encuentra la Corporación (incipiente, básico, intermedio, avanzado y óptimo). Existe un modelo de la continuidad que incluya el diagnóstico previo de la |
| 15 | afectación sanitaria en el cantón. En caso afirmativo sírvase remitirlo a esta Auditoria. |
| 16 | 2. ¿Si se elaboró Plan o Programa de atención de la pandemia por COVID-19 por |
| 17 | parte de la Administración Municipal? ¿Se ha implementado? ¿Se le ha dado |
| 18 | seguimiento? ¿Existe un mecanismo que permita recoger las quejas, inquietudes y |
| 19 20 | consultas ciudadanas sobre el tema y la relación de estos temas con el quehacer de la Corporación? |
| 21 | 3. ¿Se ha conformado, de manera formal, a nivel interno de la Municipalidad, una |
| 22 | comisión para la gestión y atención de aspectos relacionados con la situación de pandemia |
| 23 24 | por COVID-19? ¿Ha trabajado dicha Comisión? ¿Existen actas de las reuniones efectuadas? ¿Ha cumplido esa Comisión con sus responsabilidades? |
| 25 | 4. ¿En caso de no disponer de ese modelo, indicar claramente las estrategias, políticas y |
| 26 | directrices definidas a partir de la declaratoria de emergencia por Covid-19? ¿Estas |
| 27 28 | medidas responden a la coordinación y atención de los protocolos y procedimientos emitidos por el Ministerio de Salud? |
| 29 | 5. ¿Cuenta la Municipalidad con un Plan General para la atención de la emergencia por |
| 30 | COVID-19 debidamente documentado y aprobado, con el propósito de atender, a nivel |
| 31 | cantonal, el estado de emergencia, declarado ante la situación generada por COVID-19? |
| 32 | En caso afirmativo remitir el mismo |
| 33 | 6. ¿Están claramente definidas los roles y responsabilidades de los diferentes órganos |
| 34 | municipales para la atención sanitaria y temas correlacionados? Estos protocolos y |
| 35 36 | procedimientos son monitoreados (se les da seguimiento) por parte de funcionarios de la municipalidad a lo externo, y a lo interno |

| 1 2 3 | 7. ¿Entre los protocolos sanitarios aprobados están definidas las obligaciones del personal y de los contribuyentes para ingresar, permanecer y consultar sobre sus trámites en las instalaciones municipales? |
|----------------------------|--|
| 4 5 6 7 | 8. ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por la Administración Municipal a efecto de determinar los riesgos que se podrían generar en la salud de los funcionarios, en la prestación de servicios críticos como recolección de desechos sólidos y la seguridad ciudadana, cobros, recursos humanos producto de la pandemia por COVID-19? |
| 8 9 | 9. ¿Cuáles acciones fueron adoptadas para gestionar los riesgos sobre la continuidad de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera Municipal? |
| 10 11 12 13 | 10. ¿Cuáles mecanismos o actividades de control se establecieron a efecto de contar con indicadores de gestión para determinar en forma razonable y objetiva el impacto de la pandemia sobre los factores críticos de éxito para la ejecución del actual Plan Estratégico Municipal? |
| 14 | 11. ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas en relación con la apertura ciudadana? |
| 15 16 17 | 12. ¿Se ha realizado a través del sitio web de la Municipalidad, publicación de información útil para la toma de decisiones por parte de usuarios internos y externos, de medidas tomadas por la Corporación Municipal? |
| 18 19 20 21 22 | 13. ¿El Plan Estratégico para la atención de la emergencia se evalúa, con que periodicidad? ¿Se toman medidas correctivas, se documentan estas medidas, se divulgan por los canales oficiales que garantice mantener informada a la ciudadanía? ¿Debido a que la municipalidad tiene como objetivo fundamental procurar por el bienestar de los ciudadanos? |
| 23 24 25 26 27 | 14. ¿Entre las medidas adoptadas en atención de la emergencia, la ley faculta a utilizar la modalidad de teletrabajo, que porcentaje de la planilla se ha pagado a los empleados que se les autorizó esta modalidad, que mecanismos o actividades de control ha definido la municipalidad para garantizar la productividad de estas tareas y no ubicar en riesgo la continuidad de los servicios, así como el abuso por parte de los funcionarios? |
| 28 29 30 | En virtud de la urgencia de contar con esta información, para cumplir con la Ley N°9848, se le solicita suministrar su respuesta en un máximo de 3 días hábiles, a partir del recibo de la presente solicitud |
| 31 32 33 34 | Además, para cada caso aportar la información que respalde su respuesta |
| 35 36 37 | ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Programar reunión Administración Municipal y Regidores Propietarios, para el lunes once de enero de 2021, a las 3:00pm, en la sala de sesiones municipales, con la finalidad de preparar respuesta a las |

| 1 2 | interrogantes planteadas según Oficio MQ-DAI-707-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad |
|----------|--|
| 3 | (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado |
| 4 | de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. |
| 5 | ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y |
| 6 | DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos) |
| 7 | Oficio 03. Oficio MQ-DAI-708-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor |
| 8 | Interno Municipal; que textualmente dice: "() |
| 9 | Asunto: Cuestionario N° 3 sobre la Ley N°98481 "Ley para apoyar al contribuyente local |
| 10 11 | y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19" |
| 12 | En virtud de estudio especial que realiza esta Auditoría Interna en cumplimiento de la |
| 13 | Ley N°9848, sobre el nivel de ejecución presupuestaria, se le solicita referirse |
| 14 15 | ampliamente a cada una de las consultas que se realizan, en relación con las gestiones realizadas por la Administración Municipal |
| 16 | 1. ¿El nivel de apalancamiento financiero y operativo de la Corporación se ha afectado |
| 17 | significativamente por las transferencias que realiza el Gobierno Central? Detallar |
| 18 | 2. ¿En la Municipalidad, los recursos presupuestados provenientes de transferencias de |
| 19 | Gobierno Central se han recibido conforme la programación esperada e íntegramente? En |
| 20 | caso negativo, ¿Cuánto es el monto de ingresos presupuestarios y reales que no ha |
| 21 | recibido? ¿Cuáles programas, proyectos y actividades, se han visto afectadas por la falta |
| 22 | de recursos que provienen del Gobierno Central, en qué porcentaje? ¿Qué estrategias |
| 23 | siguió la Municipalidad para enfrentarlos? |
| 24 | 3. ¿Los ingresos propios presupuestados para el año 2020, en qué porcentaje o monto se |
| 25 | han visto afectados como consecuencia de los factores asociados a la pandemia, por |
| 26 | ejemplo, patentes, recolección de basura, IBI y otros? |
| 27 | 4. ¿En cuál rango se ubica la corporación en aplicación de la relación "gasto |
| 28 | administrativo- ingreso ordinario", al 30 de septiembre del 2020? Ese rango supera el |
| 29 | 40%? ¿En caso afirmativo, exponga ampliamente las medidas tomadas para disminuirlo |
| 30 | y en cuánto tiempo se estima que pueden lograr este objetivo? |
| 31 | 5. ¿Ha utilizado la Corporación recursos de la partida sumas con destino específico sin |
| 32 | asignación presupuestaria? |
| 33 | 6. ¿Cuántas modificaciones presupuestarias se han presentado al 30 de octubre de este |
| 34 | año? ¿Cuál es el monto total de dichas modificaciones que se han aplicado detallados por |
| 35 36 | renglones presupuestarios definidos en los artículos 4, 5, 7,8 y 9 de la Ley 9848? ¿En noviembre y diciembre 2020 se espera realizar modificaciones presupuestarias? |

1

36

37

coyunturales de la pandemia por COVID-19 al mes de octubre, de acuerdo a las 2 3 correspondientes modificaciones presupuestarias del periodo económico en ejercicio? 4 8. ¿Cuáles mecanismos o actividades de control se establecieron a efecto de contar con 5 indicadores de gestión para determinar en forma razonable y objetiva el impacto de la crisis sobre los factores críticos de éxito relacionados con el nivel de ejecución 6 presupuestaria? -----7 8 9. ¿Se preveé que el ejercicio económico 2020 pueda cerrar con déficit? En ese caso, ¿Cuáles medidas se tienen planificadas y aprobadas por la corporación para minimizar su 9 10 impacto y revertir esa condición presupuestaria? ¿En qué plazo? -----11 En virtud de la urgencia de contar con esta información, para cumplir con la Ley N°9848, 12 se le solicita suministrar su respuesta en un máximo de 3 días hábiles, a partir del recibo 13 de la presente solicitud. Además, para cada caso aportar la información que respalde su 14 respuesta. -----15 Cualquier duda al respecto por favor comunicarse por medio del correo electrónico jalpizar@muniquepos.go.cr o llamar al teléfono 60338328. HASTA AQUÍ LA 16 TRANSCRIPCIÓN. -----17 18 ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Programar reunión Administración 19 Municipal y Regidores Propietarios, para el lunes once de enero de 2021, a las 3:00pm, en la sala de sesiones municipales, con la finalidad de preparar respuesta a las 20 interrogantes planteadas según Oficio MQ-DAI-708-2020, suscrito por el Lic. Jeison 21 22 Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad 23 (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado 24 de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. 25 ACUERDO **DISPENSADO** DE **TRAMITE** DE **COMISIÓN** 26 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----27 Oficio 04. Oficio DE-E-381-12-2020, suscrito por la Mba. Karen Porras Arguedas, 28 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Ministro de 29 Salud y Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, con copia a los gobiernos locales; que textualmente dice: "(...)" ------30 31 Asunto: Solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en 32 trabajadores Municipales como personal prioritario. ------33 Estimados Señores: --34 Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad 35 de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada

7. ¿Indique el monto presupuestario, por rubro, destinado para la atención de situaciones

por la Ley No. 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer

derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente; con patrimonio

| 2 | propio y libre administración de sus bienes e integrada por Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica |
|----------------------------------|--|
| 3 4 5 6 | En primera instancia desde la UNGL hacemos extensivo nuestro agradecimiento y reconocimiento por todo el esfuerzo desarrollado desde el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social en la atención de la emergencia por la COVID-19 y en procura del resguardo de la Salud Pública de las y los costarricenses. |
| 7 8 9 10 11 12 | Las Municipalidades del país se han convertido en actores fundamentales para la atención de la emergencia nacional por la COVID-19, los importantes esfuerzos realizados en la prevención y atención de dicha pandemia desde lo local, se reflejan en la aplicación del Modelo de Gestión Compartida que el Gobierno de la República ha establecido como medida de mitigación y fiscalización en los 82 cantones y 8 concejos municipales de distrito del territorio nacional. |
| 13 14 15 | A la fecha, los colaboradores municipales siguen laborando en atención del cumplimiento de las medidas giradas por el Ministerio de Salud en comercio, rutas nacionales y cantonales, servicios y ciudadanía en general. |
| 16 17 18 19 20 | Son muchos los funcionarios que se encuentran realizando labores con un alto nivel de exposición al virus, tales como las policías municipales, supervisores, recolectores de residuos, encargados de limpieza de las vías públicas, encargados de los CECUDIS Municipales, Comités Municipales de Emergencia y colaboradores que se encuentran desarrollando acciones enfocadas al COVID-19 desde el Gobierno Local |
| 21 22 23 24 25 26 | Ante esto, desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales consideramos de gran importancia solicitarles de la manera más respetuosa una valoración sobre la aplicación de la vacuna contra la COVID-19 en el grupo prioritario a la población antes mencionada, garantizando así la continuidad de los servicios municipales en la atención de la emergencia, el resguardo de la salud de nuestros colaboradores municipales y sus familias. |
| 27 28 29 30 | Agradecemos de antemano que esta solicitud sea valorada de la manera más oportuna y a su vez les reiteramos el compromiso desde la UNGL para continuar con las coordinaciones respectivas con las Municipalidades del país en el marco de la emergencia nacional." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. |
| 31 32 33 34 35 | ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la gestión realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que los trabajadores municipales con alto nivel de exposición al virus COVID-19 sean considerados en el grupo de población prioritaria para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos) |
| 36 37 | Oficio 05. Nota suscrita por el señor Daniel López Barboza, Representante Legal de Medios Mirador SRL; que textualmente dice: "() |

| 1 2 | Por este medio les extendemos un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores para este 2021 |
|--------|--|
| 3 | Nuestra empresa busca expandirse y ganar experiencia en los servicios que brindamos a |
| 4 | nuestros seguidores en información escrita y audiovisual, siempre manteniendo el |
| 5 | objetivo original de brindar la mejor información, de la manera más transparente posible. |
| 6 | Creemos que podemos trabajar mutuamente por el bien de este bello cantón y colaborar |
| 7 | con nuestra experiencia, equipo y nuestra plataforma a los objetivos de desarrollo. Como |
| 8 9 | hemos podido ver durante los últimos meses, la situación de la pandemia actual ha hecho |
| 10 | difícil la participación ciudadana en este Concejo Municipal durante el pasado año 2020, y tal parece que será la misma tónica durante la mayor parte de este 2021 |
| 11 | Ante esta situación, creemos que, existe una necesidad por parte de este concejo de |
| 12 | realizar las transmisiones de las sesiones municipales en un formato en vivo por alguna |
| 13 | plataforma en la que tenga el acceso la mayoría de las personas de Quepos para fortalecer |
| 14 | los vínculos entre este importante órgano de toma de decisiones y el pueblo |
| 15 | Nuestro medio, que cumplirá 4 años de haber sido fundado en febrero de 2017, está en |
| 16 | anuencia de colaborar en ese enlace entre autoridades y el pueblo, tal y como lo hemos |
| 17 | hecho durante todos estos años en distintas situaciones que nos han aquejado como |
| 18 | emergencias, movimientos ciudadanos y otros. Para esto deseamos poner a disposición |
| 19 | nuestra plataforma en Facebook con más de 44.000 seguidores (mayoría de los cuales son |
| 20 | de Quepos), y la cual cuenta con la mayor exposición del cantón |
| 21 | Ante esto, muy amablemente les solicitamos que nos brinden la información sobre el |
| 22 | estatus actual de los derechos de transmisión, o ya sea el contrato de transmisión de las |
| 23 | sesiones del concejo municipal para el año 2021. HASTA AQUÍ LA |
| 24 | TRANSCRIPCIÓN |
| 25 | ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración |
| 26 | Municipal, la presente nota suscrita por el señor Daniel López Barboza, Representante |
| 27 | Legal de Medios Mirador SRL, para la respuesta del caso. Se acuerda lo anterior por |
| 28 | unanimidad (cinco votos) |
| 29 | ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA |
| 30 | LEGAL, SÍNDICOS) |
| 31 | Informe 01. Dictamen ALCM-001-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal |
| 32 | de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "()" |
| 33 | Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez |
| 34 | Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado |
| 35 | de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo |
| 36 | establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones |

- 1 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-
- 2 116-2020, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas de
- 3 la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo
- 4 Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado
- 5 "LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS
- 6 CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS", tramitado en
- 7 el expediente No. 21.321. ------

8 Resumen del Proyecto:

- 9 El proyecto de ley se compone de seis artículos y tres transitorios. El artículo primero
- 10 dispone que el Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la Dirección General de
- 11 Estrategia Tecnológica, será el órgano responsable de administrar una Plataforma
- 12 Nacional de Identificación Biométrica, así como el diseño, desarrollo, mantenimiento
- preventivo y evolutivo del respectivo sistema automatizado. -----
- 14 Tal Plataforma estará contenida en un único repositorio y en ella se almacenará
- 15 información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años, además, de
- todos los extranjeros que ingresen y residan en el país de manera temporal o permanente.
- 17 De acuerdo con la exposición de motivos, los fines que pretende el proyecto de ley es que
- 18 el repositorio nacional sea el único medio del país en que se albergue y custodie la
- 19 información biométrica de tipo civil de las personas nacionales y extranjeras, iniciándose
- 20 con los datos biométricos de las diez huellas de los dedos y los rasgos faciales; dejando
- 21 abierta la posibilidad de integrar nuevos datos biométricos a futuro. ------
- 22 En el artículo 2 de la iniciativa de ley aclara las competencias funcionales tanto para el
- 23 Tribunal Supremo de Elecciones, en su función de dar seguridad registral en materia de
- 24 identificación de personas costarricenses, como para la Dirección General de Migración
- y Extranjería, en su competencia con las personas extranjeras que ingresen al país. Para
- 26 estos efectos, dispone al TSE como el ente encargado de coordinar con las demás
- 27 instituciones del Estado el uso que se le dará a esta Plataforma. -----
- 28 En relación con el artículo 3, se menciona que tanto el OIJ, los cuerpos de policía adscritos
- 29 al Ministerio de Seguridad, como la Dirección General de Migración y Extranjería
- tendrán acceso total a los registros biométricos contenidos en el repositorio nacional para
- 31 realizar las consultas y los cotejos pertinentes para rastrear e identificar a sospechosos de
- haber participado en hechos ilícitos, de manera que quedan exentos de los cargos a los
- cuales se refiere el artículo 24 del Código Electoral y el segundo párrafo del artículo 4 de
- 34 la presente lev.-----
- 35 Según se expone en sus motivaciones, que las autoridades judiciales y policiales cuenten
- 36 con la información biométrica de las personas en un único repositorio, fortalecerá sus
- 37 capacidades de rastreo e identificación de sujetos sospechosos de cometer delitos, ya que
- tendrán acceso inmediato y directo a verificar su identidad. ------
- 39 De acuerdo con la exposición de motivos, para la seguridad del país es de suma
- 40 importancia contar con un sistema de identificación inequívoca de personas por cotejo

| 1 | biométrico y de la agilización en tiempos de respuesta asociados a los procesos de identificación de personas nacionales o extranjeras sospechosas de cometer delitos, esta |
|----------|---|
| 2 3 | iniciativa pretende, al tener un único repositorio de información, el ahorro y la |
| 4 | optimización de recursos del erario público que implicaría que solamente una entidad del |
| 5 | Estado invierta recursos económicos en plataformas de identificación biométrica de |
| 6 | naturaleza civil, como la que establece este proyecto de ley, en lugar de la práctica de |
| 7 | comprar lo mismo en múltiples instituciones, y así es como debe entenderse y |
| 8 | comprenderse el alcance del artículo 6 del proyecto de ley |
| 9 | Este artículo dispone que el TSE coordinará con los cuerpos de policía el mecanismo más |
| 10 | oportuno para la consulta directa e inmediata a la Plataforma |
| 11 | El artículo 4 de la propuesta de ley establece que los Poderes de la República, los órganos |
| 12 | del Poder Legislativo, los ministerios y sus órganos adscritos que requieran verificar la |
| 13 | identidad de las personas, utilizarán la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica |
| 14 15 | y además quedarán exentos de los cargos a los cuales se refiere el artículo 24 del Código Electoral |
| 16 | En un segundo párrafo de este artículo establece quiénes sí están sujetos al pago de estos |
| 10 17 | servicios, conforme al artículo 24 del Código Electoral: instituciones descentralizadas |
| 18 | del sector público y sector privado en general |
| 19 | Respecto al artículo 5 del proyecto de ley establece la creación de un fondo específico |
| 20 | para el financiamiento y modernización de la Plataforma Nacional de Identificación |
| 21 | Biométrica de Personas, destinado exclusivamente a financiar el diseño, desarrollo, |
| 22 | mantenimiento preventivo y evolutivo de las tecnologías para la identificación biométrica |
| 23 | de personas del Tribunal Supremo de Elecciones |
| 24 | Los recursos de este fondo, según el segundo párrafo de este artículo, provendrán de la |
| 25 | aplicación del artículo 24 del Código Electoral, para lo cual establece que el Ministerio |
| 26 | de Hacienda cree, en conjunto con el Tribunal Supremo de Elecciones una categoría |
| 27 | programática específica para que el órgano electoral impute los ingresos y gastos |
| 28 | correspondientes a la referida Plataforma; y será administrado mediante una cuenta |
| 29 | especial diferente |
| 30 | De acuerdo con la exposición de motivos, a partir de la comercialización de servicios no |
| 31 | esenciales a los que se refiere el artículo 24 del Código Electoral, el TSE no hace venta |
| 32 | de datos personales, ni públicos ni privados, sino que lo que se comercializa son servicios |
| 33 | de acceso electrónico para fines de verificación de identidad, cumpliendo con lo que |
| 34 | establece la Ley N.° 8968 |
| 35 | El artículo 6 establece una prohibición para que ninguna institución u órgano del Estado |
| 36 | costarricense destine en sus presupuestos recursos económicos para el diseño y desarrollo |
| 37 | de plataformas de identificación biométrica o repositorios de almacenamiento de |
| 38 | información biométrica, ambos de naturaleza civil, como el que se pretende en este |
| 39 | proyecto de ley |

- 1 Sobre las disposiciones transitorias, el primer transitorio otorga al Poder Ejecutivo y al
- 2 TSE un plazo de seis meses para reglamentar la ley. En el segundo transitorio se le
- 3 conceden veinticuatro meses para que el TSE modernice sus equipos tecnológicos y
- 4 sistemas informáticos para que resulten compatibles con los requerimientos técnicos de
- 5 las autoridades judiciales, Ministerio Público o el Organismo de Investigación Judicial.
- 6 En el último y tercer transitorio se dispone que los costarricenses o extranjeros residentes
- 7 en el país registrarán sus datos biométricos al tramitar por primera vez, reponer o renovar
- 8 los documentos de identificación pertinentes. ------

9 Análisis de Fondo y Articulado:

- 10 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----
- Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la 11 12 legislación aplicable y vigente, por el contrario, vendría a aportar herramientas de 13 identificación biométrica en un ente que ya por su naturaleza le compete también 14 cierto tipo de identificación biométrica de los ciudadanos costarricense, por lo que 15 simplemente estaría ampliando su campo de operación. El tema que trata el 16 proyecto de ley, generaría mayor certeza jurídica y se considera que al ser un ente ajeno de los Poderes del Estado costarricense puede ser el ente ideal para llevar a 17 cabo la tarea con la mayor independencia e injerencia de cualquier índole. ------18

19 Conclusiones y Recomendaciones:

- 20 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
- 21 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
- Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
- 23 caso. -----
- Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
- es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
- velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. ------
- 27 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
- 28 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
- 29 el proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 30 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
- 31 Dictamen ALCM-001-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza
- del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
- 33 diputados denominado "LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA
- 34 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE
- 35 PERSONAS", tramitado en el expediente No. 21.321 Se acuerda lo anterior por
- 36 **unanimidad (cinco votos).** ------
- 37 **Informe 02.** Dictamen ALCM-002-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
- de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...)" ------

| 1 2 3 4 | Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones |
|-----------------------------------|---|
| 5 6 7 8 9 10 11 | En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-C20993-625-2020, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada Carmen Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA", tramitado en el expediente No. 20.799 |
| 12 | Resumen del Proyecto: |
| 13 14 | La finalidad del proyecto de ley sometido a consulta comienza explicándose en lo contemplado en su primer artículo, cuando indica lo siguiente: |
| 15 16 17 18 19 20 | El objeto de la presenta ley, es garantizar que toda persona física o jurídica, ejerza el derecho de acceso a la información pública y transparencia ante la Administración Pública, derivada de sus órganos, entes, o empresas públicas, conforme a las disposiciones de esta ley, al artículo 13 de la Convención Americana de Derechos humanos y el 19 del Pacto Interamericano de Derechos Humanos. |
| 21 22 | Para los efectos de interés desde el punto de vista municipal, es de relevancia rescatar el artículo anterior, así como el numeral 16 del proyecto de ley propuesto, el cual reza: |
| 23 24 25 26 | Artículo 16 Información de carácter público a cargo de las municipalidades Las municipalidades, podrán divulgar de manera oficiosa y periódica, y de forma obligatoria cuando alguna persona lo requiera, la siguiente información de carácter público, con las excepciones que establece esta ley: |
| 27 28 29 30 31 32 | a. Acuerdos del concejo municipal b. Las actas de las sesiones del concejo municipal, el registro de asistencia de los miembros del concejo; las iniciativas, resoluciones y proyectos del municipio, asimismo aplicará esta disposición para las comisiones que se constituyen a lo interno de las municipalidades para diferentes actividades o fines |
| 33 34 35 36 37 | c. información sobre el contrato de concesión, permiso, autorización y convenios celebrados por las municipalidades con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras d. La información sobre donaciones, cesión, traspaso, inversión, venta, o acto administrativo aprobado por el concejo municipal o negocio que |
| 38 39 | lleven a cabo las municipalidades, con las excepciones establecidas en este artículo |

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

34

- e. La información sobre los convenios y las alianzas públicas-privadas que celebren las municipalidades con sujetos públicos o privados, nacionales o extranjeros. -
 - f. El registro de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la municipalidad, y de los permisos o concesiones de los bienes inmuebles que se encuentren en las áreas de dominio público, y/o la zona marítimo terrestre. --
 - g. El registro o lista de los puestos y salarios brutos de los empleados de la municipalidad respectiva, así como las contrataciones de personal, servicios profesionales y consultorías. --

Se exceptúa el acceso a la información de carácter público, indicada en este artículo, lo relativo al secreto profesional, económico, tributario, o propiedad intelectual e industrial, datos personales, sensibles, confidenciales y los expedientes administrativos en proceso de resolución. En materia tributaria sólo se tendrá acceso a la información para fines estadísticos. --

Las partes en un proceso administrativo tendrán acceso a la información del expediente administrativo, así como cualquier abogado, y en el caso de terceros interesados, tendrán acceso únicamente a la información de carácter pública cuando esté en trámite, y cuando la resolución o acto sea definitivo. --

Lo anterior, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales de las corporaciones municipales. -----

Análisis de Fondo y Articulado:

- 23 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --
- Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la 24 25 legislación aplicable y vigente, además se considera que el en el artículo 16 recoge 26 lo que se encuentra actualmente regulado por diferentes cuerpos normativos como lo son la Constitución Política, Ley General de la Administración Pública, Código 27 28 Municipal, Ley de Contratación Administrativa y algunos reglamentos. Por lo 29 cual, el texto propuesto no genera contravención a lo establecido legalmente, además que puede servir como instrumento para los ciudadanos a efectos de 30 31 informarse de una mejor forma sobre los momentos y los instrumentos en que la información se considera como pública y el correspondiente acceso a dicha 32 información como interesados. ------33

Conclusiones y Recomendaciones:

- Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
- es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
- Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
- 38 caso. -----
- 39 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
- 40 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
- 41 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. ------

| 1 2 3 | respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN |
|--|--|
| 4 5 6 7 8 | ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-002-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: Apoyar el proyecto de ley promovido por la diputada Carmen Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA", tramitado en el expediente No. 20.799. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco |
| 10 | votos) |
| 11 12 | Informe 03. Dictamen ALCM-003-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "()" |
| 13 14 15 16 | "Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones |
| 17 18 19 20 21 22 23 24 | En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-DSDI-OFI-0148-2020, del Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i. de Área Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada Carmen Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 21.347 LEY REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES OFICIALES", tramitado en el expediente No. 21.347 |
| 25 | Resumen del Proyecto: |
| 26 27 | La finalidad del proyecto de ley sometido a consulta comienza explicándose en lo contemplado en su primer artículo, cuando indica lo siguiente: |
| 28 29 | La presente ley tiene por objeto regular el otorgamiento y uso de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales |
| 30 31 32 | Para los efectos de interés y saber diferencia los conceptos entre pasaporte diplomático y pasaporte oficial, es de relevancia rescatar los artículos 3 y 4 del texto propuesta, los cuales rezan: |
| 33 34 35 36 37 38 | ARTÍCULO 3- El pasaporte diplomático es el documento migratorio que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, otorga a los funcionarios del Servicio Exterior y a las demás personas previstas en esta ley; con el propósito de procurarles facilidad en el tránsito y la relación con las autoridades migratorias nacionales y extranjeras, identificándoles como sujetos que, por razón de una condición particular que ostentan, representan a la nación en el |

1 exterior y gozan del trato correspondiente otorgado por los gobiernos de otros 2 Estados, en virtud de lo dispuesto en convenios internacionales. -----3 ARTÍCULO 4- El pasaporte oficial es el documento migratorio que el Ministerio 4 de Relaciones Exteriores y Culto otorga, previo acuerdo de viaje debidamente 5 motivado por el jerarca correspondiente, a los funcionarios de la Administración 6 Pública centralizada o descentralizada y a las demás personas previstas en esta 7 ley, que viajan al exterior en razón de su cargo en una misión oficial temporal. 8 Su finalidad es facilitar el tránsito y las relaciones con las autoridades 9 migratorias nacionales y extranjeras; así como obtener de los gobiernos de otros Estados el trato correspondiente. -----10 Análisis de Fondo y Articulado: 11 12 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: ------13 Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la legislación aplicable y vigente, es claro y evidente que las personas que ejercen 14 estos cargos de índole diplomático o bien que transitan en representación de su 15 16 cargo público, se les debe realizar una facilidad de tránsito a nivel puertos, 17 aeropuertos, y otros por los cuales estas personas transiten a nivel internacional. 18 Este proyecto de ley no se aleja a lo que se aplica en otras legislaciones, y es claro 19 y evidente que la necesidad de mejorar el tránsito de este tipo de personas es un 20 beneficio para la representación del Estado costarricense en cualquiera de sus 21 Conclusiones y Recomendaciones: 22 23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello 24 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo 25 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este Caso. -----26 27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello 28 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, 29 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. ------30 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa 31 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no 32 el proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----33 ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el 34 Dictamen ALCM-003-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza 35 del Concejo Municipal. POR TANTO: Apoyar el proyecto de ley promovido por la 36 diputada Carmen Chan Mora y el diputado David Gourzong Cerdas denominado N.º 37 "EXPEDIENTE LEGISLATIVO 21.347 LEY **REGULADORA** OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES 38

| 1 2 | OFICIALES", tramitado en el expediente No. 21.347. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). |
|------------|---|
| 3 | Informe 04. Dictamen ALCM-004-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal |
| 4 | de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "()" |
| 5 | "Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez |
| 6 | Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado |
| 7 8 | de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones |
| 9 | En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MP- |
| 10 | ACM-572-2020, del Concejo Municipal de Palmares, en el que somete a |
| 11 | pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal, así como solicitando un voto de |
| 12 | apoyo respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado |
| 13 | "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY N.º 7555, LEY DE |
| 14 15 | PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA", tramitado en el expediente No. 22.252. Ref. Art. 5 y 7 de Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de |
| 16 | CR |
| 17 | Resumen del Proyecto: |
| 18 | Los artículos en cuestión en este proyecto son el artículo 5 de la Ley N.º 7555, el cual |
| 19 | establece que dentro de la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico se |
| 20 | encontrará un representante de la Defensoría de los Habitantes con voz, pero sin voto, lo |
| 21 | que se considera inadecuado debido a que este órgano representa a la población y se le |
| 22 | está privando de poder dar un voto en el consentimiento de si se aprueba o no el inmueble |
| 23 | dentro del marco de la ley de patrimonio |
| 24 | Además, en este artículo se considera oportuno añadir un inciso h), el cual tendrá la |
| 25 | función de añadir a las personas que conforman el consejo un miembro más, este será un |
| 26 | representante del cantón en donde se ubique el inmueble en cuestión, con el fin de que |
| 27 | exista un consentimiento en el cantón y que la decisión de que se considere patrimonio |
| 28 | un inmueble sea garantizada por una mayoría en busca de la preservación de la historia |
| 29 | del lugar |
| 30 | En el caso del artículo 7 de la Ley N.º 7555, hace referencia a la solicitud y la tramitación |
| 31 | que toma la gestión, el artículo actual establece que "La incorporación de un bien |
| 32 | patrimonio histórico-arquitectónico se efectuará mediante Decreto Ejecutivo, previa |
| 33 | tramitación de un expediente que abrirá el Ministerio a instancia de la Comisión asesora |
| 34 35 | prevista en el artículo 5 anterior, la cual procederá de oficio o por solicitud de un particular o un ente público. ()" |
| 36 | En este caso se busca añadir que, en caso de tratarse de un bien inmueble público, será |
| 37 | necesario, como parte de la tramitación, un acuerdo del consejo municipal en el que se |
| 38 | justifique la voluntad de los vecinos del cantón |
| <i>J</i> U | Jastingae in votaina de 105 veemos dei canton. |

| 1 | Análisis de Fondo y Articulado: |
|----------|--|
| 2 | En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: |
| 3 | • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley vendría a fortalecer la figura de la |
| 4 | representación de los Concejo Municipales en la Comisión Nacional de |
| 5 | Patrimonio Histórico - Arquitectónico, estableciendo la designación de un |
| 6 | representante nombrado por los Concejos Municipales para que en nombre de |
| 7 | cantón que representan tengas voz y voto en la decisión de declarar un bien como |
| 8 | patrimonio |
| 9 | Conclusiones y Recomendaciones: |
| 10 11 | Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por elle es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo |
| 12 13 | Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso |
| 14 | Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello |
| 15 | es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal |
| 16 | velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso |
| 17 | Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa |
| 18 | respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no |
| 19 | el proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN |
| 20 | ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos e |
| 21 | Dictamen ALCM-004-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza |
| 22 | del Concejo Municipal. POR TANTO: Apoyar el proyecto de ley promovido por vario |
| 23 | diputados denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY N.º 7555 |
| 24 | LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA" |
| 25 | tramitado en el expediente No. 22.252. Ref. Art. 5 y 7 de Ley de Patrimonio Histórico |
| 26 | Arquitectónico de CR. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos) |
| 27 | Informe 05. Dictamen ALCM-005-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Lega |
| 28 | de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "()" |
| 29 | Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez |
| 30 | Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado |
| 31 | de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo |
| 32 | establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones |
| | |

- En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-
- 34 CPAS-1721-2020, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones
- 35 Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
- del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados

| 2 | expediente No. 22.234 | | | |
|----|--|--|--|--|
| 3 | Resumen del Proyecto: | | | |
| 4 | Como consecuencia de la emergencia nacional provocada por el COVID-19 la situación | | | |
| 5 | económica del país se ha agravado, las finanzas públicas se han deteriorado de forma | | | |
| 6 | alarmante y por otro lado los costarricenses cada día tienen menos recursos para hacer | | | |
| 7 | frente a la situación económica ante la caída de producción nacional, la disminución de | | | |
| 8 | los salarios y de la generación y de recursos | | | |
| 9 | Para este propósito se presenta este proyecto que busca tres objetivos básicos: | | | |
| 10 | 1) Proponer que a partir del año 2022 el marcho se pague a lo largo del año, a partir | | | |
| 11 | del mes de febrero de cada año, conservando el principio de anualidad, y hasta el | | | |
| 12 | mes de noviembre de acuerdo al último digito de la placa que corresponda con el | | | |
| 13 | mes, de la siguiente forma. | | | |
| 14 | • Las placas terminadas en 1 en el mes de febrero | | | |
| 15 | Las placas terminadas en 2 en el mes de marzo | | | |
| 16 | Las placas terminadas en 3 en el mes de abril | | | |
| 17 | Las placas terminadas en 4 en el mes de mayo | | | |
| 18 | • Las placas terminadas en 5 en el mes de junio | | | |
| 19 | Las placas terminadas en 6 en el mes de julio | | | |
| 20 | Las placas terminadas en 7 en el mes de agosto | | | |
| 21 | Las placas terminadas en 8 en el mes de setiembre | | | |
| 22 | Las placas terminadas en 9 en el mes de octubre | | | |
| 23 | • Las placas terminadas en 0 en el mes de noviembre | | | |
| 24 | De esta forma, en términos fiscales no se afecta el ingreso al fisco de los recursos | | | |
| 25 | provenientes de este rubro, y se elimina la práctica de que los costarricenses siempre | | | |
| 26 | acumulan el pago del marchamo con el aguinaldo y puedan programar a lo largo de todo | | | |
| 27 | el año su pago | | | |
| 28 | 2) Se propone en el caso de los vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves | | | |
| 29 | dedicadas al transporte público de personas podrán pagar su derecho de | | | |
| 30 | circulación en dos tractos | | | |
| 31 | Antes del 31 de junio el primer tracto | | | |
| 32 | Antes del 31 de diciembre el segundo tracto | | | |
| 33 | Uno de los sectores más golpeados por la emergencia del COVID-19 es el sector de | | | |
| 34 | transporte público, y es producente incentivar de alguna forma al sector transporte tenga | | | |
| 35 | hasta abril flexibilidad a la hora de pagar sus derechos del marchamo | | | |
| 36 | Finalmente se propone, a criterio de los propietarios, por una única vez realizar pago del | | | |
| 37 | marchamo del año 2021 se podrá realizar en dos tractos: | | | |

| 1 2 | Del 1 al 31 de diciembre del 2020 Del 1 de enero al 31 de marzo del 2021 |
|----------------------------------|---|
| 3 4 | Quienes deseen podrán pagarlo en el mes de diciembre como hasta ahora lo han venido haciendo los costarricenses. |
| 5 6 | Se reitera que el proyecto no pretende disminuir los ingresos del fisco pero si busca ayudar a los costarricenses a poder pagar el marchamo. |
| 7 | Análisis de Fondo y Articulado: |
| 8 | En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: |
| 9 10 11 12 13 | Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la legislación aplicable y vigente, puesto que no genera una reducción en la recaudación en cuanto al concepto por marchamo, sin embargo, sí facilitan medidas de programación y buena gestión del dinero por parte de los costarricenses al establecer medidas escalonadas de pago. |
| 14 | Conclusiones y Recomendaciones: |
| 15 16 17 18 | Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. |
| 19 20 21 | Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso |
| 22 23 24 | Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. |
| 25 26 27 28 29 30 | ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-005-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY PARA REGULAR EL PAGO DEL MARCHAMO", tramitado en el expediente No. 22.234. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). |
| 31 32 | Informe 06. Dictamen ALCM-006-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "()" |
| 33 34 | Me refiero al oficio MQ-PM-137-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado |

- de 9 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo 1
- 2 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----
- 3 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
- CPEM-091-2020, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones 4
- 5 Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y
- 6 consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios
- 7 diputados denominado "ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9
- 8 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL
- 9 DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS
- 10 INTERMUNICIPALES DE GESTIÓN DE CUENCAS, SUBCUENCAS
- MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS", tramitado en el expediente No. 22.185. ------11

12 Resumen del Proyecto:

34

- 13 El Código Municipal vigente, en sus artículos 3, 9 y 11, autoriza a los entes municipales
- 14 la suscripción de convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de
- 15 sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para
- 16 prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.
- 17 Por su parte, es importante señalar que los convenios entre instituciones han sido
- definidos por la doctrina como: "(...) una de las técnicas de carácter bilateral que se 18
- 19 emplean para conseguir la coordinación interadministrativa a través de las relaciones
- 20 de colaboración y cooperación entre distintos sujetos públicos (...)". ------
- Asimismo, la Contraloría General de la República reconoce la figura de los convenios 21
- 22 como un medio a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole,
- 23 que de otra forma no pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, el ente contralor
- ha expuesto lo siguiente: ------24

25 (...) Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes públicos, con miras a lograr una interrelación que 26 27 se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de 28 la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de 29 colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación 30 de igualdad, puesto que no se justifica una situación de privilegio de una entidad 31 frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear los objetivos conjuntos 32 como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio a favor del interés 33 público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan para la formalización del mismo. ------

35 Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios de cooperación se 36 encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación 37 administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del 38 marco de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las 39 autorice para ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en

| 2 | los numerales II de la Constitución Política y II de la Ley de Administración Pública () |
|----------|--|
| 3 | Ahora bien, de acuerdo con el criterio de la División de Fiscalización Operativa y |
| 4 | Evaluativa de la Contraloría General de la República, la habilitación legal para utilizar la |
| 5 | figura de los convenios prevista por el ordenamiento jurídico es para cooperar entre |
| 6 | municipalidades e instituciones de la Administración Pública, y para facilitar la |
| 7 | consecución eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos. Por lo anterior, las |
| 8 | municipalidades están facultadas a utilizar la figura de convenios cooperativos para la |
| 9 10 | prestación de servicios y realización de obras en común, a fin de fomentar el desarrollo de proyectos conjuntos en procura de satisfacer intereses locales |
| 11 | A pesar de lo anterior, a juicio de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de |
| 12 | la Contraloría General de la República, y partiendo del principio de legalidad, no se erige |
| 13 | de los artículos 3, 9 y 11 del Código Municipal una autorización expresa para que las |
| 14 | municipalidades, a través de la figura de los convenios intermunicipales, puedan |
| 15 | conjuntamente crear nuevas entidades de derecho público tales como organismos de |
| 16 | cuencas, con personalidad jurídica, patrimonio y estructura administrativa y organizativa |
| 17 18 | propias y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. |
| 19 | De acuerdo con lo anterior, la creación de organismos intermunicipales de cuencas, a |
| 20 | través de convenios intermunicipales, es materia de reserva de ley, requiriendo, por tanto, |
| 21 | una norma de rango legal o superior que lo autorice de forma expresa |
| 22 | De esta forma, y partiendo de la cuenca hidrográfica como unidad indivisible de gestión |
| 23 | y de los organismos de cuenca como las instancias de coordinación y cooperación ideales |
| 24 | para su efectiva y eficiente gestión, se hace necesario autorizar, de forma expresa, a los |
| 25 | entes municipales a fin de que, a través de la figura de los convenios intermunicipales, |
| 26 27 | puedan crear este tipo de entidades de derecho público y, con ello, cumplir de forma |
| 27 | conjunta e integral con sus competencias en la materia |
| 28 | La creación de organismos intermunicipales de cuencas como instancias formales de |
| 29 | coordinación permitiría a las municipalidades suscriptoras la implementación conjunta |
| 30 | de medidas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión de |
| 31 | cuencas hidrográficas sea lo más eficiente, efectiva, racional y ordenada posible, en |
| 32 | beneficio del ambiente y los administrados, evitando, a la vez, duplicidades y omisiones |
| 33 34 | en el ejercicio de las competencias asignadas |
| 35 | suscriptores el cumplimiento eficaz, eficiente, simple, célere, transparente, y |
| 36 | especialmente coordinado, de aquellas competencias relativas a cuencas hidrográficas |
| 37 | que constitucional y legalmente le fueron asignadas a las municipalidades y que no |
| 38 | podrían ser satisfechas de forma individual por cada una de ellas |
| 39 | Tratándose de entidades de derecho público con personalidad jurídica, los organismos |
| 40 | intermunicipales de gestión de cuencas, subcuencas o microcuencas quedarán sujetos a |

| 1 2 | las reglas y principios constitucionales de la contratación administrativa y del servicio público | | |
|--|--|--|--|
| 3 4 5 6 | Su creación requerirá el cumplimiento previo de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Código Municipal, mientras que los mecanismos de organización, administración, funcionamiento y financiamiento deberán ser establecidos en el respectivo convenio constitutivo, tal y como lo ordena el artículo 10 del mismo cuerpo legal | | |
| 7 8 9 | De igual forma, en cumplimiento del artículo 10 del Código Municipal, deberá publicarse en el diario oficial La Gaceta un extracto de los términos del convenio, así como el nombramiento de los respectivos representantes. | | |
| 10 11 | Por lo mencionado previamente es que se somete a consulta el proyecto de ley que consta de un artículo único, el cual textualmente indica: | | |
| 12 13 | Adiciónese un segundo párrafo al artículo 9 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera: | | |
| 14 15 16 17 | Artículo 9- Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales | | |
| 18 19 20 21 22 | Mediante convenios, las municipalidades podrán constituir organismos intermunicipales para gestionar cuencas, subcuencas o microcuencas hidrográficas que compartan. Su creación y mecanismos de organización, administración, funcionamiento y financiamiento deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de este Código | | |
| 23 | Análisis de Fondo y Articulado: | | |
| 24 | En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: | | |
| 25 26 27 28 29 30 31 32 33 | • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera contravención con la legislación aplicable y vigente, tanto desde el punto de vista constitucional como a nivel lega. Por otra parte, tampoco se encuentra en contra de las figuras ya establecidas dentro del Código Municipal, pero sí satisface la necesidad de tener la norma expresa y previamente establecida, que rige el principio de legalidad en la gestión pública. Con ello, la contraloría General de la República podría reconocer la figura de forma tal que beneficie a los municipios que pretendan agruparse con la intención de crear estos organismos intermunicipales de gestión de cuencas, subcuencas o microcuencas hidrográficas | | |
| 34 | Conclusiones y Recomendaciones: | | |
| 35 36 | Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo | | |

38

| 1 2 | Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso | | |
|--------|---|--|--|
| 3 | Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello | | |
| 4 | es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, | | |
| 5 | velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso | | |
| , | votando siempre por lo mojor para la rizamerpanada y su autonomia en este caso. | | |
| 6 | Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa | | |
| 7 | respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no | | |
| 8 | el proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN | | |
| 9 | ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el | | |
| 10 | Dictamen ALCM-006-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza | | |
| 11 | del Concejo Municipal. POR TANTO: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios | | |
| 12 | diputados denominado "ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 | | |
| 13 | DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL | | |
| 14 | DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS | | |
| 15 | INTERMUNICIPALES DE GESTIÓN DE CUENCAS, SUBCUENCAS O | | |
| 16 | MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS", tramitado en el expediente No. 22.185. Se | | |
| 17 | acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos) | | |
| 18 | ARTÍCULO VII. MOCIONES | | |
| 19 | Iniciativa 01. Presentada por los señores José Rafael León Mora, Regidor Suplente, | | |
| 20 | Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Niria Fallas Fallas, Regidora Propietaria, | | |
| 21 | Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, y Guillermo Díaz Gómez Sindico Suplente; | | |
| 22 | que textualmente dice: "() | | |
| 23 | En vista de: el mal estado en el que se encuentra el puente llamado Douglas, a un | | |
| 24 | kilómetro de la comunidad de Silencio en Savegre, y el riesgo de un accidente y los que | | |
| 25 | transitan todos los días en vehículos, bus y otros | | |
| 26 | Mociono para: que de manera urgente se repare temporalmente dicho puente, mientras | | |
| 27 | se construye el puente definitivo que está en el presupuesto de esta municipalidad | | |
| 28 | COMENTARIO DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL, LEÓN MORA, REGIDOR | | |
| 29 | PROPIETARIO ; quien menciona que dicho puente o alcantarilla ha estado mal desde | | |
| 30 | que se diseñó y construyó y cada vez que ocurre un fenómeno natural que afecta la calle | | |
| 31 | y el puente se repara y continúa el problema, y con los últimos fenómenos naturales se ha | | |
| 32 | visto muy afectado, el señor Alcalde e Ingeniero han visitado la zona para hacer un nuevo | | |
| 33 | diseño, sin embargo el riesgo sigue latente, en cualquier momento ocurre un accidente, lo | | |
| 34 | cual no se quiere eso suceda, sabe que ese puente se encuentra dentro del programa del | | |
| 35 | señor alcalde, pero el tiempo pasa y el riesgo continúa, por lo cual solicita el apoyo a la | | |
| 36 | moción para que de manera prioritaria se atienda esa necesidad | | |
| 37 | COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR | | |

próximo lunes, el señor Ingeniero Mario realice una visita para buscar una solución a eso, 1 para evitar que suceda una desgracia y actuar antes de tiempo. ------2 3 COMENTARIO DE LA SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO, SINDICA PROPIETARIA, DISTRITO SEGUNDO, SAVEGRE; quien indica que ese problema 4 5 tiene muchos años de existir, lo cual no solo afecta la comunidad de Silencio sino también 6 Santo Domingo. Solicita a la Administración un favor; que en Portalón puente quebrada 7 La Gallina, se dejó dos millones de colones en la Junta Vial Cantonal, y no se le cambió 8 el rodaje a ese puente existiendo fondos, ya que la Administración decía que construiría 9 las baldosas, pero el Ingeniero decía que debían comprarse al MOPT porque la 10 municipalidad no tiene los vistos buenos de laboratorio para decir si cumple o no con los estándares, solicita a la Administración Municipal atención del caso y se pongan de 11 12 acuerdo, porque esa zona es muy visitada en época de verano, y se han dado accidentes 13 por el mal estado del puente, que las personas le han preguntado del porqué no se ha 14 hecho nada, siendo vergonzoso indicar a la comunidad que hizo su trabajo, pero el 15 Alcalde e Ingeniero no se pusieron de acuerdo, por segunda vez que quede en actas, que 16 si ahí muere alguien o hay algún problema ya cumplió como sindica de informar, pero si le duele saber que hay recurso y no se hace el trabajo, por lo que solicita la ayuda del 17 18 caso, manifestando que comunidad y Asociación están anuentes en cooperar con el trabajo. ------19 ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos y 20 21 trasladar a la Administración Municipal la iniciativa presentada por los señores José 22 Rafael León Mora, Regidor Suplente, Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Niria 23 Fallas Fallas, Regidora Propietaria, Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, y 24 Guillermo Díaz Gómez Sindico Suplente. Se solicita el informe del caso en un plazo de 25 diez días hábiles. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. 26 27 ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos). -----28 Iniciativa 02. Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que 29 textualmente dice: "(...) ------30 En vista de: El deterioro de las oficinas, el adoquinado, aparte del problema de los 31 indigentes y la falta de uso. -----32 Mociono para: Se le solicite a la Administración Municipal le asigne al Concejo 33 Municipal las dos oficinas, una para la Secretaría, y se le equipe de luz, internet y 34 sistemas, el otro para que las Comisiones sesionen, así mismo se den en concesión los 35 baños ahí existentes. ------COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR 36 37 PROPIETARIO; menciona que la idea de la moción es contar con privacidad en las 38 reuniones que realizan las comisiones y Concejo municipal, entiende el diario Mirador

- 39 denunció que la infraestructura tiene ventanas rotas, y que los indigentes duermen ahí,
- 40 por lo que considera es una muy buena oportunidad, aunado a que la municipalidad carece
- de espacio, por lo que cree si la Administración brinda acceso a sistema e internet se 41

| 1 2 3 | puede ubicar a las funcionarias de Secretaría en ese lugar y contar con un espacio para reuniones y para el Asesor Legal. Además propone que los baños se den en concesión. Siendo ese el espíritu de la moción. | | |
|----------------------------------|--|--|--|
| 4 5 6 7 8 9 | ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos y traslada a la Administración Municipal la iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos). | | |
| 10 11 | Iniciativa 03. Presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y Hugo Arias Azofeífa; que textualmente dice: "() | | |
| 12 13 14 | En vista de: La casa restaurada enfrente de la Marina Pez Vela, en donde hoy en día está destinada para futura biblioteca, hoy en día está siendo ocupada y hasta parece la están desmantelando | | |
| 15 16 17 18 | Mociono para: hacer la inspección del inmueble, ya que es de mucha importancia para nuestro cantón mantenerlo en buenas condiciones. Ya que dicha restauración de hizo con recursos municipales y por ende con la recaudación de los municipales que son los que pagan sus impuestos | | |
| 19 20 21 22 | COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; menciona que visitó varios sitios, siendo doloroso que ese inmueble en el que se invirtió fondos municipales, del que si no hace uso a corto plazo, tocara remodelarlo, solicita se inspeccione para saber las condiciones | | |
| 23 24 25 26 27 | COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO; recuerda que esa estructura fue un premio arquitectónico que se ganó, en el que invirtió la municipalidad y Ministerio de Cultura, considera que la Administración puede valorar ponerle seguridad y que se inspeccione, además de que se contrate un bibliotecólogo para que los jóvenes puedan instruirse mejor | | |
| 28 29 30 31 32 33 | COMENTARIO DEL SEÑOR. DIXON ESPINOZA CORDERO. SÍNDICO PROPIETARIO. DISTRITO QUEPOS; menciona esa casa fue destinada por el Patrimonio Histórico Nacional para la biblioteca pública de Quepos, de lo cual actualmente se carece, estando deteriorándose los libros al momento en la zona americana, espacio en el cual se invirtió y no se está aprovechando y dándole el uso adecuado, espera este año se pueda dar la apertura oficial de la biblioteca pública | | |
| 34 35 36 37 38 39 | COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO, DISTRITO QUEPOS; menciona importante mantener el buen estado de esa infraestructura, menciona que como Concejo no han ido a conocer esas obras, que con esa moción lo más importante puede ser cerrar el terreno para asegurarlo, con respecto a la plazoleta menciona son varias etapas, siendo el año que terminó con pocos fondos, esperando este año sea mejor en recaudación de fondos para poder invertir | | |

| 1 | COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, | | | |
|----------|--|--|--|--|
| 2 | VICEALCALDESA MUNICIPAL I; menciona que a la Administración ha estado | | | |
| 3 | preocupada pero no desocupada con el tema, que hace poco estuvo en el sitio firmando el | | | |
| 4 | Convenio con el SINEM, que a finales de diciembre estuvieron en la casa y no está | | | |
| 5 | desmantelada, que el terreno no se puede cercar porque por su condición no se tiene | | | |
| 6 | permiso, que se conoce la situación económica del año que termina totalmente restringido | | | |
| 7 | en gastos, esperando el año que inicia sea mejor, recuerda que el Concejo Municipal cerró | | | |
| 8 | la plaza de bibliotecólogo y en conjunto se tomó decisiones con el presupuesto que el | | | |
| 9 | Concejo conoce, se sabe que tienen un faltante de guardas, esperando mejore el | | | |
| 10 | presupuesto para contratar dos guardas, que no es cierto el desinterés de la Administración | | | |
| 11 | por el contrario es responsable de dar seguimiento a esa estructura | | | |
| 12 13 | COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR | | | |
| 13 14 | PROPIETARIO , aclara que la plaza que se cerró es la plaza de Cultura la de Bibliotecólogo se mantuvo | | | |
| 17 | Bioliotecologo se mantuvo. | | | |
| 15 | ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos y | | | |
| 16 | trasladar a la Administración Municipal la iniciativa presentada por los Regidores | | | |
| 17 | Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y Hugo Arias Azofeífa. Se acuerda lo anterior | | | |
| 18 | por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que | | | |
| 19 | sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE | | | |
| 20 | DE COMISIÓN. (Cinco votos) | | | |
| 21 | Iniciativa 04. Presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y | | | |
| 22 | Hugo Arias Azofeífa; que textualmente dice: "() | | | |
| | | | | |
| 23 | En vista de: La actualización del Plan Regulador en playa Espadilla | | | |
| 24 | Mociono para: La Comisión Especial de Plan Regulador de playa Espadilla, conformada | | | |
| 25 | por: | | | |
| 26 | | | | |
| 26 | - Unidad de Gestión Vial | | | |
| 27 | - Encargado de Zona Marítimo Terrestre | | | |
| 28 29 | - Designado por la Administración Municipal | | | |
| 30 | Asesor Legal del Concejo y AlcaldíaUnidad de Gestión Ambiental | | | |
| 31 | - Cinco Regidores Propietarios | | | |
| | | | | |
| 32 | ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la | | | |
| 33 | iniciativa presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas y Hugo | | | |
| 34 | Arias Azofeífa. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de | | | |
| 35 | orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. | | | |

36 ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos). ------

| | | | | , |
|---|-------------|---------------------|------------|---|
| 1 | OTEDI | | LA SE | $\alpha \mathbf{T} \boldsymbol{\wedge} \mathbf{T} \mathbf{T}$ |
| | 1 1 1 1 1 1 | <i>-</i> | | |
| | | V 1 7 1 7 1 7 1 7 1 | 1/A 17 1/4 | 7117 |

| 2 | Sin más asuntos que con | nocer y analizar, el presiden | nte municipal da por finalizada la |
|----|----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 3 | Sesión Ordinaria número | cero cincuenta y cuatro- dos | mil veintiuno, del martes cinco de |
| 4 | enero del año dos mil vein | ntiuno, al ser las dieciocho he | oras con diez minutos |
| | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | Alma López Ojeda | - | Kenneth Pérez Vargas |
| 16 | Secretaria | | Presidente Municipal |
| 17 | | ÚLTIMA LINE | <u> </u> |
| 18 | | | |